



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00949535- -NEU-EPEN - CONVERSIÓN DE VACANTES PRESUPUESTARIAS E.P.E.N.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00949535- -NEU-EPEN en referencia al Expediente Físico N° 9130-015747/2022 del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados consignados en el Visto, la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) solicita la conversión de vacantes presupuestarias;

Que el presente requerimiento surge en virtud de la necesidad del E.P.E.N. de realizar designaciones por concursos de ingreso, dichas vacantes se encuentran previstas en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2510/13, y fueron generadas con jubilaciones ordinarias y/o renunciadas;

Que por expedientes electrónicos EX-2022-00801065- -NEU-EPEN, EX-2022-00801090- -NEU-EPEN, EX-2022-00801803- -NEU-EPEN, EX-2022-00813693- -NEU-EPEN, EX-2022-00801753- -NEU-EPEN y EX-2022-01073139- -NEU-EPEN se tramitan los Concursos de Ingreso para cubrir vacantes Operativas, Administrativas y Técnicas para la Gerencia de Distribución;

Que por expediente electrónico EX-2022-00801773- -NEU-EPEN se tramita el Concurso de Ingreso para cubrir vacantes Administrativas para la Gerencia Administración de Recursos y Finanzas;

Que por expedientes electrónicos EX-2022-00813678- -NEU-EPEN, EX-2022-00988924- -NEU-EPEN, EX-2022-00813931- -NEU-EPEN, EX-2022-00930619- -NEU-EPEN y EX-2022-00815143- -NEU-EPEN se tramitan los Concursos de Ingreso para cubrir vacantes Operativas y Técnicas para la Gerencia de Transporte;

Que a este efecto, ha de adecuarse la Planta Funcional del organismo mediante la conversión de cargos correspondientes;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE en el Ente Provincial de Energía del Neuquén las siguientes vacantes presupuestarias, a partir de la firma de la presente norma:

Categoría	En categoría
Dos OP4 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal.10	Dos TC2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Cuatro OP4 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Cuatro OP2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un OP4 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un TC3 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un OP4 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un AD2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un TC3 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un TC2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un AD3 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un AD2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un PF5 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un TC3 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Dos OP3 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Dos OP2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un OP5 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un OP4 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un OP5 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un AD2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un TC4 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un OP2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un AD5 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un AD3 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un PF4 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un TC3 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29
Un TC2 de Planta Permanente Inc. 01, Ppal. 10	Un TC2 Periodo de Prueba, Inc. 01, Ppal. 29

Artículo 2°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.